

14 NOV 2018

RESOLUCIÓN No. 605090

**“Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”**

La Directora Encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, y adicionada y modificada por la Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016, Resolución No. 8282 de 2017 y Resolución No. 5495 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familiar, cualquier sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las resoluciones No. 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, que modifica la Ley 1098 de 2006, determinó que las modalidades establecidas para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes aplicarían únicamente para amenaza o vulneración de derechos, motivo por el cual la Subdirección de Restablecimiento de derechos mediante memorando S-2018-393512-0101 del 11/07/2018, solicitó que en el marco de la implementación de dicha ley, cuando se hiciera referencia a la población a atender por parte del Instituto, se hiciera en el marco de la amenaza y/o vulneración de derechos.

Que la ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, identificada con NIT. 860027139-2, cuenta con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución Núm. 2491 del 26 de julio de 1966 y en la actualidad se encuentra legalmente



16 NOV 2018

RESOLUCIÓN No. 05090

**“Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”**

representada por el (la) señor(a) FRANCESCO FERRER, identificado(a) con cédula de extranjería No. 229801 expedida en Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución No. 4695 del 18 de noviembre de 2016, se otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, para la prestación de servicio público de bienestar familiar en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en la Carrera 26 No. 11 N - 30 Barrio Regadero del municipio de Bucaramanga, Santander.

Que mediante oficio radicado E-2018-518012-6800, recibido en la Oficina de Gestión Documental de la Regional Santander, el día 19 de septiembre de 2018, la entidad ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, solicitó renovación de licencia de funcionamiento de carácter bienal para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, dirigido a niños, niñas y adolescentes de seis (6) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados en general.

Que, una vez hecha la anterior solicitud, la Dirección Regional designó un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que los días 18 de octubre y 1 de noviembre de 2018, los profesionales en nutrición, psicología y la líder de Aseguramiento de la Calidad, según directriz de la Directora de la Regional Santander, realizaron la visita a la sede de la entidad ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, ubicada en la Carrera 26 No. 11 N - 30 Barrio Regadero del municipio de Bucaramanga, Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico-administrativo, estándares de infraestructura, dotación institucional de áreas y elementos, según lo establecido en la Resolución Núm. 3899 de 2010.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos, el equipo interdisciplinario, emitió concepto técnico FAVORABLE, para renovar la licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, identificada con NIT 860027139-2, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, dirigido a niños, niñas y adolescentes de seis (6) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados en general., dado que cumple con todos los requisitos financieros, legales y técnico administrativos.

Que la Directora Regional atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico administrativos, según los cuales la ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, identificada con NIT. 860027139-2 **CUMPLE**, con lo requerido en la normatividad vigente, por lo tanto se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, la cual se autoriza en la siguiente dirección: sede operativa, de salud y administrativa y servicio de alimentos en la Carrera 26 No. 11 N - 30 Barrio Regadero del municipio de Bucaramanga, Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) del ICBF Regional Santander,

14 NOV 2018

005090

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RENÚEVASE** la Licencia de Funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS identificada con NIT. 860027139-2 para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, dirigido a niños, niñas y adolescentes de seis (6) a dieciocho (18) años con derechos amenazados o vulnerados en general.; teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos financieros, legales y técnico administrativos, por lo cual se autoriza su sede operativa, administrativa y servicio de salud y alimentos ubicada en la Carrera 26 No. 11 N - 30 Barrio Regadero del municipio de Bucaramanga, Santander con capacidad de atención instalada para cien (100) niños y adolescentes por jornada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la Entidad ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la directora Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dado en Bucaramanga, a los

14 NOV 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARGY LEON DE BUITRAGO  
Directora (e)  
Regional Santander

Aprobó: Margy Leon- de Buitrago-Directora (E) Regional Santander.

Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel-Coordinador Grupo Jurídico-Regional Santander

Proyectó: Cindy Lorena Toloza López- Profesional Especializado Grupo Jurídico-Regional Santander

Luz Mila Blanco Portilla – Profesional Aseguramiento de la Calidad - Regional Santander

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el servidor público DARIO MANTILLA SANMIGUEL, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica personalmente a LUIGI GHEZZI, identificado con cédula de extranjería Núm. 192418 de Bogotá, D.C., apoderado especial según consta en poder amplio y suficiente de fecha quince (15) de noviembre de 2018, otorgado por FRANCESCO FERRER, identificado con cédula de extranjería No. 229.801 de Bogotá, D.C., el cual se allega a la diligencia, de la entidad denominada ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, identificada con Nit. 860027139-2, el contenido de la Resolución No. 005090 de fecha catorce (14) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), "por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento bienal".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (2) folios, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

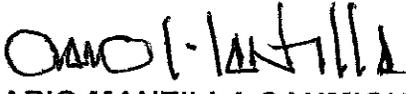
El compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

El Notificado,



LUIGI GHEZZI  
C.E. N° 192418 de Bogotá, D.C.

El Notificador,



DARIO MANTILLA SANMIGUEL  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Santander

Revisó y aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander  
Proyectó: Cindy Lorena Toloza López – Profesional Especializado - Grupo Jurídico Regional Santander

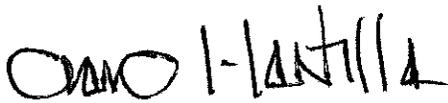


## CONSTANCIA EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 005090 del catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) "*Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal*" a favor de la ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, identificada con Nit. 860027139-2, se notificó personalmente al señor LUIGI GHEZZI, identificado con cédula de extranjería Núm. 192418 de Bogotá, D.C., apoderado especial según consta en poder amplio y suficiente de fecha quince (15) de noviembre de 2018, otorgado por FRANCESCO FERRER, identificado con cédula de extranjería No. 229.801 de Bogotá, D.C., el día quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), quien renunció a los términos de ejecutoria durante la diligencia de notificación personal.

En consecuencia, la Resolución 005090 del catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), quedó en firme y ejecutoriada el día dieciséis (16) de noviembre de 2018.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



**DARIO MANTILLA SANMIGUEL**  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Santander

Revisó y aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander  
Proyectó: Cindy Lorena Toloza López – Profesional Especializado - Grupo Jurídico Regional Santander





# ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

PROVINCIA ANDINA  
*Prepósito Provincial*

033  
1A

FOLIO AUTENTICO NOTARIA DÉCIMA

El suscrito Padre Francesco Ferrer, identificado con cédula de extranjería número 229.801 de Bogotá, como Representante Legal - Suplente de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos con NIT: 860.027.139-2, entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 06 de Diciembre de 1568. Que mediante Decreto Arzobispal 177 del 30 de Noviembre de 2011 se fusionó la Personería Eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 2491 de julio de 26 de 1966 y resolución No.058 del 3 de Febrero de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

## CONFIERE

Poder amplio y suficiente al Padre LUIGI GHEZZI, identificado con cédula de Extranjería No. 192418 de Bogotá, para que me represente, en calidad de Director, de la institución Centro Juvenil Amanecer – Orden de los Clérigos Regulares Somascos, para firmar cualquier documento Administrativo, Contractual relacionado con el convenio del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con la Regional Santander.

Mi apoderado queda plenamente facultado para firmar dichos documentos y acordar las condiciones de los contratos a los que haya lugar, según las normas de la Ley vigentes, para firmarlos y responder a sus obligaciones.

Este poder es válido a partir de la fecha.

Doy fe,

Bucaramanga, 15 de Noviembre de 2018.

**P. FRANCESCO FERRER**  
Representante Legal  
C.E. 229.801 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GUÍA MARIA PINZÓN GONZÁLEZ  
BUCAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GUÍA MARIA PINZÓN GONZÁLEZ  
Notario  
Décimo  
(E)  
BUENARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GUÍA MARIA PINZÓN GONZÁLEZ  
Notario  
Décimo  
(E)  
BUENARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GUÍA MARIA PINZÓN GONZÁLEZ  
Notario  
Décimo  
(E)  
BUENARAMANGA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



109633

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diez (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

FRANCESCO FERRER, identificado con Cédula de Extranjería #0000229801, presentó el documento dirigido a LUIGI GHEZZI - PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Francesco Ferrer*

----- Firma autógrafa -----



nbv0ybspf01  
15/11/2018 - 11:15:12



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Extranjero (Pasaporte – Cédula de extranjería)

*M. P. G.*



GIL MARIA PINZON GONZALEZ  
Notario diez (10) del Círculo de Bucaramanga - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: nbv0ybspf01



**ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS**

PROVINCIA ANDINA  
*Prepósito Provincial*

634  
HA

FOLIO  
AUTENTICO  
NOTARIA DÉCIMA

Bucaramanga, 15 de Noviembre de 2018

Señores  
ICBF  
**Dra. MARGY LEON DE BUITRAGO**  
Directora Regional

Reciban un cordial saludo,

Yo P. LUIGI GHEZZI identificado con cédula de extranjería número 192.418 de Bogotá, me permito manifestar mi aceptación al cargo de Director de la Institución Centro Juvenil Amanecer – Orden de los Clérigos Regulares Somascos, según poder obtenido por el Representante legal Suplente el 18 de Octubre de 2018.

Asumo con responsabilidad los compromisos que establece los estatutos de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos.

Agradezco la confianza depositada.

  
**P. LUIGI GHEZZI**  
C.E. 192418 de Bogotá

CALLE 167 No. 62-31 Bogotá, D.C.

REPUBLICA  
GIU MARIA PINE  
Not  
Dec  
BUCARA

REPUBLICA  
GIU MARIA PINE  
Not  
Dec  
(E)  
BUGARAMANGA

REPUBLICA  
GIU MARIA PINE  
Notario  
Decimo  
(E)  
BUGARAMANGA  
ANGRIA  
CONZALBZ

REPUBLICA  
GIU MARIA PINE  
Notario  
Decimo  
(E)  
BUGARAMANGA  
ANGRIA  
CONZALBZ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



109634



En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diez (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

LUIGI GHEZZI , identificado con Cédula de Extranjería #0000192418 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



nbl4m90en47n  
15/11/2018 - 11:18:11



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Extranjero (Pasaporte – Cédula de extranjería)

Este folio se asocia al documento de ICBF , en el que aparecen como partes LUIGI GHEZZI y que contiene la siguiente información ACEPTACION A EL CARGO DE DIRECTOR DE LA INSTITUCION CENTRO JUVENIL AMANECER -ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS .



GIL MARIA PINZON GONZALEZ  
Notario diez (10) del Círculo de Bucaramanga - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: nbl4m90en47n

